

ACTA 10**JUNTA DE GOBIERNO DEL SAPAS 2024-2027**

En la ciudad de La Piedad, Michoacán, siendo las nueve horas del día veintiséis de enero del año 2026, reunidos en la Sala de Juntas del Organismo Operador de Agua Potable, los C. Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno; Lic. J. Natividad Chavoya Cruz, Contralor Municipal y Comisario de la Junta de Gobierno, Lic. José Luis López Torres, Vocal; Prof. Juan Luis Ayala Morales, Vocal; Arq. Víctor Daniel Hernández Enríquez, Vocal; Ing. José Luis Melgoza Guillén, Vocal; Mto. Paulo Cisneros Neri, Vocal Suplente e Ing. Jorge Rubio Olivares, Director del SAPAS y Secretario de la Junta de Gobierno

con la finalidad de celebrar reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Piedad. **Primero.-** El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente, cede el uso de la palabra al Ing. Jorge Rubio Olivares, Director del Organismo para que tome la lista de asistencia, quien enseguida informa al Presidente que se cuenta con el quórum legal para sesionar. **Segundo.-** El Presidente de La Junta de Gobierno declaró instalada la sesión y válidos los acuerdos que se tomen en la misma. **Tercero.-** El Presidente Municipal y de la Junta de Gobierno, Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, dio lectura a la propuesta de la Orden del día. No habiendo observaciones a la misma, esta es votada y aprobada por unanimidad, quedando cómo se menciona a continuación:

1. Lista de presentes;
2. Declaratoria de legalidad o ilegalidad de la sesión;
3. Lectura y aprobación del Orden del día;
4. Lectura y aprobación del acta anterior;
5. Presentación de los Estados Financieros del Cuarto Trimestre de 2025 Octubre – Noviembre – Diciembre;
6. Solicitud de autorización de la Cuenta Pública Anual 2025;
7. Solicitud de autorización del Cierre del Programa de Obras Anual 2025;
8. Solicitud para establecer el Comité de Obra Pública;
9. Solicitud de autorización de los Montos para Contratación de Obra para el Ejercicio Fiscal 2026;
10. Solicitud de autorización de los Montos para Adquisiciones para el Ejercicio Fiscal 2026;
11. Asuntos generales;
12. Clausura;

Cuarto.- El Ing. Jorge Rubio Olivares, Director, dio lectura al acta de la Junta anterior. El Presidente pregunta si existe alguna observación. No habiendo ningún comentario al respecto, se pasa a votación la cual es aprobada por unanimidad. **Quinto.-** El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente cede el uso de la palabra al Ing. Jorge Rubio, Director del Organismo para presentar los Estados Financieros del Cuarto Trimestre de 2025 Octubre – Noviembre - Diciembre. El Director inicia con la explicación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 donde menciona que el Activo Circulante es por la cantidad de \$ 203,643,631.76 (Doscientos tres millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos 76/100 m.n.); el Activo No Circulante es por la cantidad de \$ 103,415,452.73 (Ciento tres millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 73/100 m.n.); haciendo un Total de Activo por la cantidad de \$ 307,059,084.49 (Trescientos siete millones cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 49/100 m.n.). De la misma manera informa respecto al Pasivo Circulante cuya cantidad es por \$ 42,136,868.35 (Cuarenta y dos millones ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 35/100 m.n.); el Pasivo No Circulante resultó en ceros, de modo que el total de Pasivo es por \$ 42,136,868.35 (Cuarenta y dos millones ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 35/100 m.n.); Hacienda Pública / Patrimonio menciona el Director que es por la cantidad de \$ 264,922,216.14 (Doscientos sesenta y cuatro millones novecientos veinte y dos mil doscientos diecisiete pesos 14/100 m.n.); el Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio alcanzan un total de \$ 307,059,084.49 (Trescientos siete millones cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 49/100 m.n.). Así mismo el Director informa sobre el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2025, donde los Ingresos son por un total de \$ 114,772,636.87 (Ciento catorce millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 87/100 m.n.); en lo referente a Gastos y Otras Pérdidas, el total es por \$ 104,815,335.95 (Ciento cuatro millones ochocientos quince mil trescientos treinta y cinco pesos 95/100 m.n.); el Ahorro / Desahorro del periodo resulta en un Ahorro por \$ 9,957,300.92 (Nueve millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos pesos 92/100 m.n.). De la misma manera, el Director procede a hacer la presentación del avance de las partidas presupuestales del Presupuesto de Ingresos y de Egresos resaltando que respecto al ingreso ejercido se tiene un avance del 97.56% del presupuesto original; mientras que respecto a los egresos ejercidos, el avance es por 94.05% respecto del presupuesto original.

Octavo.- El Lic. Samuel David Hidalgo, Presidente le cede el uso de la voz al Director quien inicia su intervención presentando a los miembros de la junta algunos puntos referentes a Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que incluye aspectos que deben ser atendidos por este Organismo, cómo lo es el artículo 25 de dicha Ley y los artículos 25 y 26 del Reglamento que la misma contempla. El Director cita el artículo 25 donde establece que "los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obras públicas para los casos que establece esta ley". Por lo cual el Director hace la propuesta de establecer un comité de Obra Pública que se conforme de acuerdo a la Ley y Reglamento mencionado con la finalidad de programar, presupuestar y construir las obras que requiera el Organismo Operador para lo cual hace la propuesta de que los integrantes de dicho comité sean los funcionarios del Organismo Operador incluyendo a los Directivos y Jefes de Área. Después de hacer una extensa explicación y habiendo discutido ampliamente el punto, el Presidente de la Junta pasa a votación la propuesta del Director para la conformación del Comité de Obra Pública y Adquisiciones, el cual es aprobado por unanimidad. La información correspondiente es presentada a continuación:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

Art. 25. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obras públicas para los casos que establece esta ley, los cuales tendrán como mínimo las siguientes funciones:

- I. Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso autorizar los supuestos no previstos en las mismas.
- III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse el alguno de los supuestos de excepción previstos en el art. 42 de esta ley.
- IV. Autorizar cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- V. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases;
 - a) Será presidido por el oficial mayor o equivalente;
 - b) Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalentes;
 - c) El número total de miembros del comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se someten a su consideración;
 - d) El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente, y
 - e) El comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el reglamento de esta ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión.

Los integrantes del Comité con derecho y voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área;

- VI. Coadyuvar al cumplimiento de esta ley y demás disposiciones, y
- VII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y

forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar sus procesos de contratación y ejecución.

Los titulares de las dependencias podrán autorizar la creación de comités en órganos desconcentrados, cuando la cantidad y monto de sus operaciones o las características de sus funciones así lo justifiquen.

La secretaría de la Función Pública podrá participar como asesor en los comités y subcomités a que se refiere este artículo, pronunciándose de manera razonada al emitir sus opiniones.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

Art. 25. Para determinar el establecimiento del Comité, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, tomará en cuenta si existe un programa anual de obras y servicios para el ejercicio correspondiente, la cantidad de obras y servicios previstos en dicho programa y el monto del presupuesto autorizado.

Cuando la dependencia o entidad determine no constituir el Comité de conformidad con el párrafo anterior, deberá informarlo por escrito al órgano interno de control correspondiente acompañando la justificación de dicha determinación. En estos casos, la dictaminación sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública en los casos a que se refieren las fracciones I, III, y VIII a XIV del artículo 42 de la Ley corresponderá al titular de la dependencia o entidad, quien podrá delegar esta facultad en el Oficial Mayor o equivalente.

Art. 26. El Comité estará integrado con un máximo de siete vocales titulares con derecho a voz y voto, quienes tendrán el carácter de miembros, y se conformará de la siguiente forma:

- I. El Oficial Mayor o su equivalente, quien lo presidirá, y
- II. Los vocales que deberán ser: **REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN** Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios *Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010* 9 de 88

a) El titular del área de programación y presupuesto o de finanzas o equivalente;

b) El titular del Área responsable de la contratación de la dependencia o entidad a nivel central, y

c) Los servidores públicos que tengan relación o conocimiento de los asuntos materia del Comité, que no estén adscritos a la Oficialía Mayor o su equivalente, quienes serán designados por el titular de la dependencia o entidad o por el servidor público que éste determine, quien en ningún caso podrá ser el Oficial Mayor o equivalente.

El Oficial Mayor o su equivalente designarán al secretario técnico del Comité, quien no podrá tener un nivel jerárquico inferior al de director de área y sólo tendrá derecho a voz.

El área jurídica y el órgano interno de control, en su carácter de asesores designarán, cada uno, a un servidor público para asistir a las sesiones del Comité, con voz pero sin voto, quien podrá entregar sus pronunciamientos razonados de manera escrita o hacerlos verbalmente, en la sesión correspondiente.

Los vocales del Comité y los asesores deberán tener como mínimo nivel jerárquico de director general en las dependencias o los que realicen las funciones equivalentes en las entidades. Los miembros del Comité, los asesores y el secretario técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

La Secretaría de la Función Pública podrá designar a un servidor público para participar como asesor en los comités o subcomités que estime conveniente, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

A solicitud de cualquiera de los miembros o asesores del Comité, se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Los invitados a que se refiere el párrafo anterior suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para efectos de la aplicación de la Ley y este Reglamento son servidores públicos equivalentes al Oficial Mayor y al área de programación y presupuesto o de finanzas, quienes realicen funciones equiparables a aquéllos, con independencia de su denominación y jerarquía asignada en la estructura organizacional.

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

Integración Comité de Obra y Adquisiciones

SAPAS La Piedad

Presidente	Director General
Secretario Técnico	Jefe del Área de Saneamiento
Vocal	Subdirector
Vocal	Jefe del Área Operativa
Vocal	Jefe del Área de Electromecánica
Vocal	Jefe del Área Estudios y Proyectos
Vocal	Jefe del Departamento de Contabilidad

Noveno.- El Presidente Municipal, Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, cede el uso de la palabra al Ing. Jorge Rubio Olivares quién comenta que cada año se tiene que solicitar la autorización de los rangos para la adjudicación de obras y adquisiciones a la Junta de Gobierno y en este caso se propone que sean los mismos montos que autorizo el H. Ayuntamiento para este ejercicio fiscal: una por contrato y la segunda por administración directa. En el caso de las obras por contrato la propuesta es de la siguiente manera: por Asignación Directa de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) hasta un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.); por Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas de \$2,000,001.00 (Dos millones un peso 00/100 m.n.) hasta \$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y por Licitación Pública Nacional, la propuesta es \$5,500,001.00 (Cinco millones quinientos mil un peso 00/100 m.n.) en adelante. Con respecto a las obras por Administración Directa, es desde \$1.00 (Un peso 00/100 m.n.) hasta un monto de \$4,000, 000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n. Una vez que se comentó el punto, el Presidente Municipal y de la Junta de Gobierno pasa a votación la propuesta hecha por el Director y es aprobada por unanimidad. Los rangos autorizados son los siguientes:

**RANGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

1. Por Contrato:

Por Asignación Directa.	De \$1.00 hasta \$2,000,000.00
Por Invitación Restringida a cuando menos 3 contratistas.	De \$2,000,001.00 hasta \$5,500,000.00
Por Licitación Pública Nacional.	De \$5, 500,001.00 en adelante.

2. Por Administración Directa:

Obras ejecutadas por Administración Directa.	De \$1.00 hasta \$4,000,000.00
--	--------------------------------

Decimo. – El Presidente Municipal, Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, cede el uso de la palabra al Ing. Jorge Rubio Olivares quién comenta que cada año se tiene que solicitar la autorización de los rangos para las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes e Inmuebles propias del Organismo Operador, a la Junta de Gobierno y en este caso se propone que sean los mismos montos que autorizo el H. Ayuntamiento para este ejercicio fiscal: una por contrato y la segunda por administración directa. Los rangos que se proponen son por Adjudicación Directa, de \$ 1.00 (Un peso 00/100 m.n.) hasta un monto de \$ 1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), Por licitación por lo menos a 3 Proveedores, es desde \$ 1, 500,001.00 (un millón quinientos mil un peso 00/100 m.n.) en adelante. Una vez que se comentó el punto, el Presidente Municipal y de la Junta de Gobierno pasa a votación la propuesta hecha por el Director y es aprobada por unanimidad. Los rangos autorizados son los siguientes:

**RANGOS PARA LA ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON BIENES E INMUEBLES.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Por adjudicación directa.	De \$1.00 hasta \$1,500,000.00
Por licitación por lo menos a 3 Proveedores.	De \$1,500,001.00 en adelante

Undécimo. – Asuntos Generales: A) El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente, cede el uso de la palabra a la Lic. J. Natividad Chavoya Cruz, Comisario de la Junta para que conforme con lo establecido en la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán en el Artículo 55 fracción III, rinda su Informe de Evaluación del SAPAS respecto al Ejercicio Fiscal 2025. En seguida la Lic. J. Natividad Chavoya Cruz toma la palabra para presentar el Informe de Evaluación mencionando y procede a dar lectura del documento. Una vez que la Comisario ha terminado de dar lectura al Informe de Evaluación al SAPAS del mes Septiembre al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, el Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente, da por concluido el punto. La información que fue presentada a continuación:



La Piedad
2024-2027

**INFORME ANUAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

**SAPAS
LA PIEDAD
VIDA PARA
TU FAMILIA**

RECIBIDO
26/ Enero / 2026
9:26am D. J. Natividad Chavoya Cruz

Presenta: LIC. J. NATIVIDAD CHAVOYA CRUZ.
Comisario del SAPAS LA PIEDAD.

El presente documento tiene como objeto detallar las acciones que se emprendieron en materia de control y evaluación, dentro del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Piedad, Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2025.

a). En materia de Control Interno.

En cumplimiento de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 55 fracciones I, II, V y VII la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, se realizaron diversas acciones con el objeto de vigilar que los recursos humanos y financieros del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Piedad, Michoacán, se ajustaran a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo dispuesto en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

En ese rubro se supervisó la integración de los cuatro Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, además de vigilar que dichos informes se entregaran en tiempo y forma ante la Auditoría Superior de Michoacán.

De igual forma, se realizaron revisiones aleatorias de los documentos de afectación presupuestaria, en donde se supervisó que dichos documentos cumplieran con lo que establece los artículos 54 y 82 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Página 1 de 2



Plazuela Cabodas s/n
Col. Centro, La Piedad, Mich.

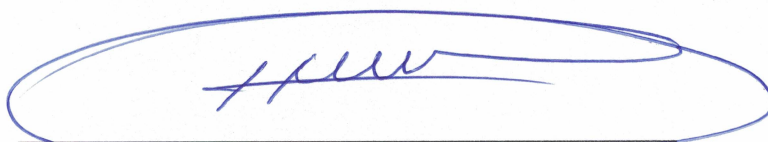


352 522 9119 / 352 522 2424



lapiedad.gob.mx

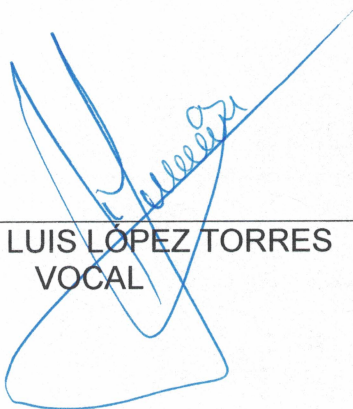
Duodécimo. – Asuntos Generales: No hubo. **Decimotercero. –** No habiendo más asuntos a tratar, el presidente de la Junta de Gobierno declaró clausurada la sesión, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio. DOY FE.



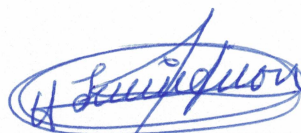
LIC. SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO



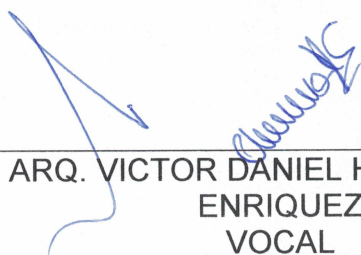
LIC. J. NATIVIDAD CHAVOYA CRUZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y
COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



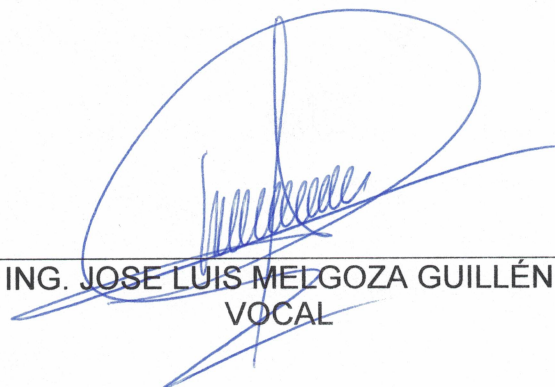
LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ TORRES
VOCAL



PROF. JUAN LUIS AYALA MORALES
VOCAL



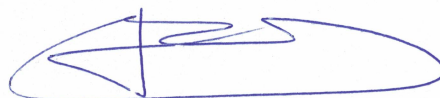
ARQ. VÍCTOR DANIEL HERNÁNDEZ
ENRIQUEZ
VOCAL



ING. JOSÉ LUIS MELGOZA GUILLÉN
VOCAL



MTO. PAULO CISNEROS NERI
VOCAL SUPLENTE



ING. JORGE RUBIO OLIVARES
DIRECTOR DEL SAPAS
Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO